

San Miguel de Tucumán.

RESOLUCIÓN N.º 233/SGA.
EXPEDIENTE N.º 296/655-AL-2026.

VISTO la Resolución N.º 58/SGA-2025 y

CONSIDERANDO que:

Por dicho acto resolutivo se autorizó a los agentes que se detallan en su anexo a suscribir las copias para acreditar su veracidad y fiel correspondencia con el original obrante en el sistema informático SIGEDIG, en caso de ser necesaria la conversión de un expediente digital en expediente impreso.

El Hospital Eva Perón solicita la ampliación del mencionado resolutivo a fin de agregar como fedatarios a los agentes José María Góngora, DNI 24.803.624, director, Ariel Maximiliano Navarro Saíto, DNI 30.598.507, subdirector técnico y María Soledad Lliteras, DNI 23.931.470, subdirector de servicios asistenciales de ese efector.

Corre adjunta Resolución N.º 58/SGA-2025.

En cuanto al encuadre legal, se considera que, de conformidad a la normativa vigente en la materia, resulta facultad discrecional de la Administración disponer la ampliación de Resoluciones emanadas de ella misma, puesto que compete exclusivamente al órgano estatal ponderar las necesidades de servicio en miras de lograr una mayor eficiencia administrativa disponiendo respecto de los agentes públicos de su dependencia las medidas que estime convenientes.

Cabe destacar que, de conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SIPROSA se encuentra facultado para ampliar el contenido de la Resolución N.º 58/SGA-2025, por razones de legitimidad y/u oportunidad, mérito o conveniencia.

Por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Ampliar el Anexo de la Resolución N.º 58/SGA-2025 agregando como fedatarios a los agentes José María Góngora, DNI 24.803.624, director, nivel A3, planta permanente titular, Ariel Maximiliano Navarro Saíto, DNI 30.598.507, subdirector técnico, nivel A1, planta permanente interina y María Soledad Lliteras, DNI 23.931.470, subdirector de servicios asistenciales, nivel A3, planta permanente titular, todos dependientes del Hospital Eva Perón.

2º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.